

vestigación; á fin de exigir el cánón únicamente por las pertenencias reservadas en que lleguen dichas labores y desde el tiempo en que empezasen á tocar á su perímetro respectivo.

Considerándola de interés para el Comercio, damos cabida en nuestras columnas á la parte dispositiva de la Real orden de 14 de Junio último expedida por el Ministerio de Hacienda, que publica anteayer el *Boletín* de esta provincia. Dice así:

1.º Que las prescripciones de los artículos 56 y 57 del Real decreto de 15 de Setiembre de 1861, no se refieren á los comerciantes é industriales de corto capital que figuran en la clase 7.º de la tarifa número 1.º y de la especial de patente á los vendedores ambulantes, los cuales rigen en la actualidad para la contribucion de Subsidio, sino á los demás comerciantes que merezcan esta calificación por su capacidad legal para ejercer el comercio y tener por ocupacion habitual y ordinaria el tráfico mercantil, fundado en el su estado político, aunque no se hallen inscriptos en la matricula de comercio, los cuales están obligados á obtener del Gobernador de la provincia ó del Alcalde del pueblo en que residan, el certificado prevenido en el art. 57 del mencionado Real decreto:

2.º Que los comerciantes, que en virtud del Real decreto expresado y de lo dispuesto en la presente Real orden, tienen obligacion de llevar el libro diario de sus operaciones, deben renovar anualmente el mismo y presentarlo á los Tribunales de Comercio ó autoridades que los sustituyan, para hacer rubricados y que pueda expedirseles la certificación de que queda hecho mérito, en la cual se espese que aquellos contienen los sellos correspondientes al año único para que han de servir:

3.º Que á la presentacion de los libros deben los comerciantes hacer la declaración conforme con la que ya tuviesen hecha al inscribirse en la matricula de Comercio, de ejercer al por mayor ó al por menor esta profesion, conteniendo los libros de los primeros cien fojas por lo menos y cincuenta los de los segundos, tambien como mínimo.

4.º Que aquellos comerciantes no inscriptos en las matrículas de Comercio, pero á quienes tambien obligan los preceptos de los artículos 56 y 57 del Real decreto mencionado, segun lo dispuesto en el caso 1.º de esta soberana disposicion harán igual declaración en el acto de la presentacion de los libros, manifestando si van á ejercer al por mayor ó al por menor, á fin de arreglar á su categoria el número de fojas que hayan de contener aquellos.

5.º Que los comerciantes no están exentos de la pena en que incurren si al ser inspeccionados carecen de la certificación que acredite tener sus libros sellados, aun cuando no se haya efectuado el requerimiento de que trata el art. 91 de la Instruccion de 10 de Noviembre de 1861, y quedarán incurso en la multa de veinte escudos que les impone el artículo 86 del Real decreto vigente sobre el Papel sellado; pero entendiéndose que esta será por la falta cometida en el año corriente, sin que de ningun modo se aplique tambien á las que hayan podido cometerse en años anteriores.

6.º Y finalmente, que se entiendan explicados y aclarados en este sentido los referidos artículos 56 y 57 del expresado Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

INTERIOR.

Se ha publicado en la corte con el título de *Leciones de economía política*, un libro escrito por D. Luis Maria Pastor.

—Parece que está ya acordada la concesion del monasterio de San Miguel de los Reyes (Valencia) á los PP. Jesuitas.

—Dicen de Canel de Mar con fecha 11, que á las nueve de la noche del día anterior intentaron robar en el santuario de la Virgen de la Misericordia, habiéndose apoderado los ladrones de las llaves del camarín, escondidos en la casa del ermitaño, esperando probablemente que entrase para exigirle las llaves de la iglesia y robar las joyas de la Virgen. El ruido que hicieron hizo al ermitaño sospechar que habia alguna persona escondida; á sus gritos acudió gente de las casas vecinas, y los ladrones escaparon, sin poder ser habidos.

—Segun la *Gaceta de registradores y notarios*, parece que no se hará esperar el planteamiento de importantes medidas sobre las nuevas bases de la ley de organizacion de tribunales y supresion de fueros y juzgados especiales.

—Los Condes de Girgenti regresarán probablemente á Madrid en compañía de SS. MM.

—Para rectificar unos datos que se dicen erróneos publicados por los periódicos de Cádiz, el secretario de la Junta consultiva de la armada ha remitido á la prensa un estado oficial del cuerpo general de la misma en las épocas siguientes.

|                                | En 1800. | En 1868 |
|--------------------------------|----------|---------|
| Capitanes generales . . . . .  | 2        | 1       |
| Tenientes generales . . . . .  | 18       | 7       |
| Jefes de escuadra . . . . .    | 37       | 14      |
| Brigadieres . . . . .          | 53       | 17      |
| Capitanes de navio . . . . .   | 134      | 46      |
| Capitanes de fragata . . . . . | 175      | 80      |
| Tenientes de navio . . . . .   | 328      | 196     |
| Tenientes de fragata . . . . . | 257      | »       |
| Alféreces de navio . . . . .   | 257      | 288     |
| Alféreces de fragata . . . . . | 327      | »       |
| Guardias marinas . . . . .     | 276      | 370     |
| Primeros pilotos . . . . .     | 175      | »       |
| Segundos id. . . . .           | 142      | »       |
| Pilotes . . . . .              | 116      | »       |
|                                | 2.255    | 1.019   |

Se incluyen los pilotos, porque formaban parte de la dotacion de los buques en aquella época.

(Ultramar.)

Las últimas noticia de América alcanzan al 22 de Agosto; vé aqui las de mas interés.

En la Habana han ocurrido tres grandes incendios, el primero en el ingenio de San José, jurisdiccion de Puerto-Príncipe, reduciendo á cenizas en menos de dos horas todos los bobios de la dotacion. Afortunadamente, y mediante las oportunas disposiciones del encargado de la finca, se evitaron otros desastres.

El segundo en el almacen de muebles titulado *La Esperanza*, calzada de Galiano: nada pudo salvarse, y todo se convirtió en cenizas, quedando lastimadas las casas contiguas.

El tercero fué en la esquina que mira á las calles de Teniente Rey y Habana, siendo tambien pasto de las llamas el establecimiento inmediato de talabartería, muy bien montado, y de la propiedad de un honrado artesano.

—Muy satisfactorio es el estado de la isla. No sólo ha terminado la zafra en todos los ingenios, sino que puede asegurarse que se ha exportado mucho más de las tres cuartas partes de su producto, vendiéndose á no despreciables precios; de manera que el año de 67 á 68 puede considerarse de los mas fecundos.

—Una joven natural y vecina de la Habana, que acaba de cumplir 17 años, delgadita y de corta estatura, ha dado á luz cinco niños robustísimos, que acaso no podrá criar por carecer de medios para ello y ser su esposo persona falta de recursos.

—Respecto al estado próspero de aquella opulenta Antilla, dice á *El Cronista* de Nueva-York un corresponsal de la Habana:

«Tenemos escasez de harinas; hoy se ha vendido la de Santander á diez y nueve y medio pesos barril, y Dios sabe á cómo se venderá mañana. Los precios de los frutos del país no declinan, y se hacen grandes negociaciones, porque aumentan los pedidos. No falta el numerario, y en todo se advierte extraordinaria animacion.

—Las últimas noticias de Méjico confirman hallarse en libertad los Generales Ortega y Paton.

Los prononciados de la Sierra de Querétaro, despues de haber sido derrotados por las fuerzas de Escobedo, han entregado las armas y se ocultaron. Este General habia regresado á Méjico y ha sido obsequiado con un banquete.

—Segun dicen *Las hojas autógrafas*, Juárez ha hecho Mariscal al Ministro de Méjico en Washington, y negado que piense ceder parte del territorio nacional á los Estados-Unidos.

EXTERIOR.

—Dicen de Florencia que el Gobierno vigila muy de cerca á los agitadores que, con pretestos patrióticos, tratan de torbar la tranquilidad pública.

—Garibaldi ha ido de Caprera á Nápoles, donde como ya hemos dicho, va á reunirse un parlamento provocado por Crispi.

—Asegura una publicacion que el nuevo embajador francés en Roma lleva instrucciones de sostener al pié de la letra el convenio de Setiembre y facilitar los arreglos financieros entre Roma é Italia.

—Ya se halla colocado el cable telegráfico entre Inglaterra y Dinamarca. En el presente año quedará tambien fijo el que ha de unir á Dinamarca con Rusia.

—Se ha celebrado en Bruselas un congreso internacional de trabajadores. Este congreso ha acogido con entusiasmo las declaraciones energicas que los delegados franceses y alemanes han hecho en favor de la paz.

—Han comparecido ante el tribunal de policia de Londres 41 individuos acusados de haber tomado parte en los desórdenes de estos días. Tres de ellos han sido condenados á prision, y á los demás se les han impuesto multas.

—Ha sido examinado en Paris, en un círculo médico, cierto prestidigitador chino llamado Ling-Look, que traga espadas y huevos de gallina con cáscara. Las espadas tienen noventa centímetros de longitud y la punta roma. Se las introduce por la boca echando hácia atrás la cabeza para poner en direccion recta la laringo y el exófago; las hace penetrar ochenta centímetros, hasta que se percibe la punta con el tacto al nivel de la fosa ilíaca izquierda. Es evidente que por medio de ejercicios repetidos, ha hecho descender hasta este punto la pared inferior del estómago. En cuanto á los huevos, aparenta tragarlos, sin que nada quede en su boca, examinada á simple vista, y los devuelve despues de aspirar una bocanada de humo de tabaco. La exploracion laringoscópica descubrió el hueco de la lengua, al nivel del orificio laringeo, donde poco á poco ha conseguido Ling-Look formarle una especie de nido.

A peticion de parte interesada, damos cabida en nuestras columnas á la siguiente

PROVIDENCIA JUDICIAL.

D. Salvador de la Cámara, Juez de paz de Almería, é interino de primera instancia de la misma y su partido. etc.

Hago saber: que en virtud de autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de D. Bartolomé Giménez y Rodrigo, contra D.ª Rosa Martínez Padilla, de estos vecinos, sobre cobro de préstamo, se anunció por edicto que se sacaban á la venta en pública subasta, fijándose para el remate de diez á once de la mañana del día 16 del mes actual en los estrados de este Juzgado, los bienes siguientes:

Una casa situada en la calle Real de esta capital, cuartel tercero, marcada con el número 52 y tres octavas partes del almacen unido á la misma, lindando todo por la entrada ó sea E. con la calle de su situacion á que dá la fachada principal; por la derecha entrando ó sea N. la calle de Martínez; por la izquierda ó sea S. casa de D. Federico Martínez Neaie, antes de Doña Ana Martínez; y por la espalda ó sea O. casa de Doña Cármen Burgos Coronel, antes de los herederos de Verdejo. Ocupa su área 177 metros 30 centímetros cuadrados; y atendiendo á su estado y posicion es el total valor de la casa y las tres octavas partes del almacen unido á la misma, 5275 escudos, 200 milésimas, segun la tasacion del perito D. Pedro Rull Merino, maestro de obras de esta vecindad. Y habiéndose interesado por la parte actora que se deja sin efecto el señalamiento del referido día y hora, para la subasta y remate de que vá hecho mérito y que se ligue de nuevo para que el anuncio sea mas público, é insertó con mayor anticipacion en el *Boletín* oficial y periódicos de esta capital, accediendo á ello, se deja sin efecto para el día anunciado, y si bien se sacan á la venta en pública subasta los reseñados bienes, se fija para el remate de ellos la hora de diez á once de la mañana del día 15 de Octubre próximo venidero, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los que quieran interesarse en referido acto.

Almería 11 de Setiembre de 1868.—Salvador de la Cámara.—Por mandado de S. S., Joaquin Maria Lopez.

GACETILLA.

Los tres medios.—Dos alumnos de Baco se peraban á la puerta de un templo la hora que empezara el sermón.

—Mira Colás, dijo uno de ellos; mientras viene el señor cura podemos ir á la taberna á cobar un medio.

—Vamos.

—Colás, ha pasado media hora y todavia no ha venido. ¿Quiéres que echemos otro medio?

—Vamos.

—¿Ves lo que te dije, Colás? Hemos vuelto y están todavia en la mesa, podíamos echar el tercero.